

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, relativos al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo IV del personal laboral incluido en el Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2024.

Advertido error en la Resolución de 11 de octubre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, relativos al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo IV del personal laboral incluido en el Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 202, de 16 de octubre, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la la pagina 52226/1:

Donde dice:

Tercero. Contra esta resolución se podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.2022.

Deber decir:

Tercero. Las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de personas admitidas mediante la presentación de alegaciones por vía telemática, a través de la web del Emplead@.

En consecuencia, las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.